



¡Hagámoslo juntos, hagámoslo bien!

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

2015-2018

PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UN CONVENIO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS JALISCO CON EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS JALISCO PARA SUBIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR PARTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA (ITEI).

H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

La que suscribe Lic. Blanca Estela Ramírez Pantoja en su carácter de Directora Del Sistema De Desarrollo Integral Para La Familia (DIF) DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

Tiene por objeto la firma del convenio de Adhesión del H. Ayuntamiento De Ixtlahuacán De Los Membrillos Jalisco con El Sistema De Desarrollo Integral Para La Familia (DIF) Del Municipio De Ixtlahuacán De Los Membrillos Jalisco Para Subir La Información Requerida Por Parte Del Instituto de Transparencia Denominado Itei.

Con la finalidad de subir información que sea requerida por parte Del Instituto de Transparencia (itei) esto debido a que El Sistema De Desarrollo Integral Para La Familia (DIF) Del Municipio De Ixtlahuacán De Los Membrillos Jalisco., no cuenta con los recursos necesarios para abrir una página independiente.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Que se autorice subir información a la página del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco.

SEGUNDO: Se notifique el presente punto de acuerdo para la realización del convenio de adhesión con el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco.

ATENTAMENTE

Ixtlahuacán De Los Membrillos Jalisco 15 de julio 2016.


LIC. BLANCA ESTELA RAMÍREZ PANTOJA
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF


ING. BRISA JASMIN MEDINA FLORES
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF



¡Hagámoslo juntos, hagámoslo bien!

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

CALLE OBREGÓN No. 93 COLONIA CENTRO IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

TELÉFONO 01 37676 20421

dif@imembrillos.gob.mx WWW.IMEMBRILLOS.GOB.MX



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018



Hagámoslo juntos, Hagámoslo bien..!!

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.
2015-2018

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA CONCENTRAR EN UN SÓLO ÓRGANO DE TRANSPARENCIA Y UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL. CON EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL. DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR, EL SÍNDICO MUNICIPAL, ARQ. CARLOS MÉNDEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. MAURICIO LEAÑO GÓMEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL L.A.E. GUILLERMO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL. COMO PRESIDENTA DEL (DIF) ING. BRISA JASMÍN MEDINA FLORES, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL MISMO BLANCA ESTELA RAMÍREZ PANTOJA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SISTEMA (DIF) AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "AYUNTAMIENTO", DECLARA

1. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, e integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 85 y 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y los artículos 2 y 4, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y tiene a su cargo las funciones y servicios públicos establecidos en los artículos citados.
3. Que el Dr. Eduardo Cervantes Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal, y Arq. Carlos Méndez Gutiérrez, Síndico Municipal, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración, así como con la preparación, conocimientos, experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo las tareas y actividades materia del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, 47, fracción I, 48, fracción VI y 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
4. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Jardín #2, Colonia Centro, C.P. 45850, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

II. "EL SISTEMA DIF", DECLARA:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, que se encuentra establecido en el Código De Asistencia Social Del Estado De Jalisco.



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Hagámoslo juntos, Hagámoslo bien..!!

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.

2015-2018

2. Que a través del Decreto 12990 expedido por el H. Congreso del estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 26 de Diciembre 1987, fue creado el organismo público descentralizado municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Concepción De Buenos aires, Jalisco.

3. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio encargado de la asistencia social y encargado de realizar las funciones asignadas en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y las demás disposiciones legales aplicables

4. Que la Lic. Blanca Estela Ramírez Pantoja, Directora del Sistema DIF de Ixtlahuacán De Los Membrillos, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para suscribir el presente convenio; por su parte, la Ing. Brisa Jazmín Medina Flores, como Presidenta del DIF Municipal cuenta con la función representativa de esta institución, siendo estrictamente honorífico su cargo.

5. Que para los efectos del presente convenio, señala como Domicilio legal la finca marcada con el número 92 noventa y dos, de la calle Obregón, Colonia Centro, C.P 45850, del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS., JAL." y "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS JAL., en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica, y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente documento, mismo que se elabora con fundamento en los artículos 28, párrafo 4, y 31, numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 8, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el "Acuerdo General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante el cual se determinan los efectos de la figura de la concentración de los sujetos obligados, establecida en los artículos 28, párrafo 3, y 31, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 8, del Reglamento de la Ley de la materia", por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Mediante la suscripción de este instrumento, "LAS PARTES" convienen concentrarse en un solo Órgano Encargado De Publicar La Información que conforme al marco legal y reglamentario son obligatorios para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

Derivado de la figura de la concentración, "EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL." Se asume como el **sujeto obligado concentrador** y tendrá los siguientes compromisos:

- a) Publicar y actualizar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique y le sea entregada por el *sujeto obligado concentrado*;
- b) Dar respuesta en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes de acceso a la información que se presenten, relacionadas con el *sujeto obligado concentrado*, **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS JALISCO .



Hagámoslo juntos, Hagámoslo bien..!!

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.

2015-2018

- c) Solicitar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la apertura de cuentas en el Sistema Infomex y/o en la Plataforma Nacional De Transparencia para el *sujeto obligado concentrado*; y
- d) Notificar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, lo conducente respecto de la obligación establecida en la fracción VIII, del artículo 25, de la Ley de la materia, en caso de no tener implementado el Sistema Infomex.

TERCERA. COMPROMISOS DE " EL SISTEMA DIF ".

Derivado de la figura de la concentración, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)". Se asume como el *sujeto obligado concentrado* y tendrá los siguientes compromisos:

- a) Entregar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique, que genere, posea o administre, para que a su vez, el *sujeto obligado concentrador*, a través de su Unidad de Transparencia, la publique y actualice en su página de internet;
- b) Remitir en el término otorgado por la legislación aplicable, la información que el sujeto obligado *concentrador* le requiera para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información; y
- c) Persistir en su calidad de sujeto obligado y, por lo tanto, seguir constreñido al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, en razón de que continúa recibiendo y ejerciendo recursos públicos y realizando actos de autoridad.

CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANCIONES.

Queda expresamente convenido por "LAS PARTES", que en relación a la responsabilidad administrativa y sanciones establecidas para los sujetos obligados en el Título Séptimo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tanto el sujeto obligado concentrador como el concentrado, asumirán su respectiva responsabilidad, en caso de que no cumplan con alguna de las obligaciones establecidas para cada uno de ellos en la Ley de la materia, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

QUINTA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, en los términos y con las restricciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la normatividad interna emitida por "LAS PARTES".

SEXTA. VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia definida, la cual empezará a surtir sus efectos jurídicos a partir de la fecha de su firma y concluye el 30 de Septiembre del año dos mil dieciocho.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

Hagámoslo juntos, Hagámoslo bien..!!

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.

2015-2018

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, y en consecuencia no continuarán como sujeto obligado *concentrador* y *concentrado*, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra, con un mínimo de 30 treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación del presente instrumento jurídico. Así mismo, "LAS PARTES" deberán notificar tal situación al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para que éste determine las obligaciones a las que se constriñen al momento de disolver la concentración entre ambos sujetos obligados, a efecto de garantizar el cumplimiento y observancia de las obligaciones a las que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los constriñe en su calidad de sujetos obligados.

NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y carece de dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, y en caso de que ello no ocurra, para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, el día 02 dos del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciseis.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

POR "EL SISTEMA DIF"



DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR

GOBIERNO MUNICIPAL DE
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2015-2018

ING. BRISA JASMIN MEDINA FLORES

Presidente Municipal

Presidenta del DIF



GOBIERNO MUNICIPAL DE
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2015-2018

Hagámoslo juntos, hagámoslo bien!

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2015-2018

ARQ. CARLOS MÉNDEZ GUZMÁN

SINDICATURA

LIC. BLANCA ESTELA RAMÍREZ PANTOJA

Síndico Municipal

Directora General



LIC. MAURICIO LEANO GÓMEZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2015-2018

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

L.A.E. GUILLERMO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2015-2018

Tesorero Municipal

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

La presente hoja de firmas, forma parte integral Convedio de Adhesión para concentrar en un sólo Órgano Encargado De Publicar La Infoermación, al organismo público descentralizado municipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, con el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos , Jalisco.,02 de agosto 2016 que consta de 5 fojas



Hagámoslo juntos, Hagámoslo bien..!!

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL

2015-2018